



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 02102**

A fin de continuar el trámite que corresponde, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días -, acredite la notificación del extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 21 de enero de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE (2)¹

¹Decisión anotada en estado N° 064 de 2 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

989edc6cf6089cc4ca75d7f970bb2036627b23c5760067f375e455bef0cadf87

Documento generado en 01/09/2020 06:42:24 a.m.